



DECRETO \_\_\_\_\_ N°

3731

Lanús, 19 SEP 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, las Solicitudes de Pedido N° 3-207-409, 3-207-413, 3-207-421, 3-207-430, 3-207-431, 3-207-434, 3-207-445, 3-207-449 y 3-207-452/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-207-409, 3-207-413, 3-207-421, 3-207-430, 3-207-431, 3-207-434, 3-207-445, 3-207-449 y 3-207-452/2019, referentes a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES" de la Flota Automotor Municipal;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 6 de Septiembre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa las Solicitudes de Pedido N° 3-207-409, 3-207-413, 3-207-421, 3-207-430, 3-207-431, 3-207-434, 3-207-445, 3-207-449 y 3-207-452/2019, a las firmas "MARTINEZ RAFAEL OCTAVIO" – CUIT N° 20-14860279-5, por la suma de \$ 186.800 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS), "ARCE EDUARDO DANIEL" – CUIT N° 20-23249732-8, por la suma de \$ 19.900 (PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS), "CLAUDIO FABIAN VAZILI" – CUIT N° 20-24001677-0, por la suma de \$ 82.400 (PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS), "BORTURO OSCAR ALEJANDRO" – CUIT N° 20-22551847-6, por la suma de \$ 120.000 (PESOS CIENTO VEINTE MIL) y "CUETO HUGO" – CUIT N° 20-21951072-2, por la suma de \$ 10.440 (PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA);

Que se adjudica las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,



EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "MARTINEZ RAFAEL OCTAVIO" – CUIT N° 20-14860279-5, Proveedor Municipal N° 5432, con domicilio en la calle Remedios de Escalada de San Martín N° 1.034 de Lanús, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 186.800 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "ARCE EDUARDO DANIEL" - C.U.I.T. N° 20-23249732-8, Proveedor Municipal N° 5096, con domicilio en la calle Fleming N° 75, Lomas de Zamora, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 19.900 (PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "CLAUDIO FABIAN VAZILI" – CUIT N° 20-24001677-0, Proveedor Municipal N° 5130, con domicilio en la calle Castelli N° 293 de Florencio Varela, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 82.400 (PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 4°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "BORTURO OSCAR ALEJANDRO" – CUIT N° 20-22551847-6, Proveedor Municipal N° 5671, con domicilio en la Av. Calchaquí N° 330 de la Localidad de Berazategui, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 120.000 (PESOS CIENTO VEINTE MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

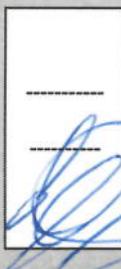
ARTICULO 5°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "CUETO HUGO" – CUIT N° 20-21951072-2, Proveedor Municipal N° 5774, con domicilio en la calle Juan de Garay N° 2.370 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 10.440 (PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.



ARTICULO 6°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas que se detallan a continuación: \$ 145.500 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS) con cargo a la Jurisdicción 01.14 (Secretaría de Espacios y Servicios Públicos), \$ 42.440 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA) con cargo a la Jurisdicción 01.15 (Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable), \$ 12.300 (PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS) con cargo a la Jurisdicción 01.11 (Secretaría de Jefatura de Gabinete), \$ 11.500 (PESOS ONCE MIL QUINIENTOS) con cargo a la Jurisdicción 01.06 (Secretaría de Salud) y \$ 207.800 (PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS) con cargo a la Jurisdicción 01.13 (Secretaría de Desarrollo Humano) – Cat. Prog. 01, 02 y 22 – Partida 3.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 8°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

ROLANDO DARIO IEZZI  
Secretario de Espacios y Servicios Públicos